

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 14650/2020.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°**

**72/21**

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la aprobación legislativa del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de La Pampa.

El referido Convenio Marco -obrante a fojas 1/5- fue suscripto el día 21 de octubre del año 2020 entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de La Pampa y se enmarca jurídicamente en el artículo 23 ter incisos 6) y 7) de la Ley N° 22.520; el artículo 9° de la Ley N° 26.485 y artículo 1° de la Ley N° 27.499. Tiene como objeto *“establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y LA PROVINCIA, en el cual LAS PARTES asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias...”* (Cláusula Primera).

Es dable destacar que este Órgano Asesor se pronunció respecto del instrumento que rola a fojas 1/5 mediante el Dictamen ALG N° 323/20, por lo que en honor a la brevedad allí se remite.

Por su parte, el Proyecto de Ley en sí se funda normativamente en los artículos 68 inciso 2) y 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En este sentido, no existen observaciones jurídicas que realizar.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 14650/2020.

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°**

**72/21**

Ahora bien, desde el aspecto de la técnica legislativa es pertinente formular una serie de observaciones.

En relación al mensaje de elevación al Poder Legislativo, si bien luce mayormente adecuado, se aconseja suprimir en su totalidad el párrafo cuarto que reza *“La propuesta consiste, entre otras cuestiones, en establecer capacitaciones en las temáticas de género y violencia...”*; en tanto no se prevé en ninguna de las cláusulas del Convenio, justamente el establecimiento de capacitaciones, sin perjuicio de las competencias legales que le asisten a las partes de así hacerlo y que pudieran ser materia de futuras actas complementarias.

Por otra parte, respecto del artículo 1º de la Norma proyectada, a los efectos de evitar reiteraciones e incluir como parte integrante de la Norma al mentado Convenio, se recomienda la adopción de la siguiente redacción: *“Artículo 1º.- Apruébase el “Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de La Pampa”, celebrado el día 21 de octubre del año 2020, que forma integrante de la presente Ley”*.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada entiende que, atendidas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar para la redacción de un texto jurídico (redacción, gramática y ortografía, etc.), el proyecto de Ley sometido a análisis se encuentra en condiciones de ser elevado ante el Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

2

6 ABR 2021  
Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa

